



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandada, se presentó a la secretaría indicando que se realiza el pago de toda la acreencia en las horas de la mañana del día de hoy, y que más tarde allegará las constancia de consignación.
Cartago, Valle del Cauca, agosto 03 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2964/12)

ADRIANA LOPEZ LEON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Agosto tres (03) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00359**-00
Referencia: Ejecutivo Hipotecario -Mínima Cuantía
Demandante: María Yorladis Castaño Gómez
Demandada: Noralba Chávez Ortiz
Auto: 1895

Conforme la anterior constancia secretarial, ante el anuncio del pago de la obligación ejecutada, no queda otro camino que la suspensión de la diligencia de remate, hasta tanto se verifique dicha situación de pago, bajo la toma de las medidas correspondientes.

Términos en los cuales, se dispone por secretaría, se proceda de manera inmediata a la devolución de los dineros consignados para hacer postura, en cuanto se tiene el aporte de varios ofertantes.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

